



# El Fueroista

PERIÓDICO CATÓLICO

¡Cristo vence! ¡Cristo reina! ¡Cristo impera!

ADMINISTRACION

Calle de San Marcial, número 34, piso bajo,  
á donde se dirigirá la correspondencia administrativa, y al  
Apartado de Correos la directiva.

Si Deus pro nobis, quis contra nos?  
(Ad. Rom. VIII, 31)

Jaungoikoa gure alde izan ezker, ¿nor gure kontra?

Si Dios por nosotros, ¿quién contra nosotros?

PRECIOS DE SUSCRICION

En España.....	Un trimestre	4,50 tas.
	Un semestre	9
	Un año.....	18
	Un año.....	86
Ultramar y Extranjero.....	Un año.....	86

Boletín Religioso.

SANTORAL.—Viernes.—San Nicanor, diac. y  
mr.—Intencion particular: Pureza de corazon—  
1189 enfermos.

CALENDARIO MARIANO.—Ntra. Sra. de la Ayuda  
y del Peral.

Apostolado de la Oracion.—Intencion general  
para Enero.—La Canonizacion de la B. Margari-  
ta Maria.

Oracion cotidiana.

Oh Jesus miol por medio del Corazon inmaculado de Maria Santisima os ofrezco las oraciones, obras y trabajos del presente dia, para reparar las ofensas que se os hacen y por las demas intenciones de vuestro Sagrado Corazon.

Os las ofrezco especialmente, á fin de que os dignéis conceder á toda la Iglesia el consuelo de honrar como á Santa sobre los altares, á la que tanto se afanó porque fuese en todo el mundo desagraviado y amado vuestro adorable Corazon.

Propósito.

Tener é inspirar grande confianza en la intercesion de la B. Margarita Maria, propagando su devocion.

Máxima.

Es menester dejar al amado por el amado, porque Jesus quiere ser amado sobre todas las cosas.

(Kempis.)

SAN SEBASTIAN 10 DE ENERO DE 1890.

LA PERSECUCION ARRECIA.

Y arrecia vigorosa y astuta, dirigiendo sus tiros al corazon, pero velándolos y buscando rodeos para herir con seguridad y sin peligro de que contra ella se levante y la anonade la indignacion universal.

¡Ah si fuera tan astuto el sentimiento católico de España para conocer su propia fuerza, sus grandes recursos, y la intencion, el alcance y la trascendencia de los ataques dirigidos contra nuestra fé!

Si habla el Papa y condena el pecado del liberalismo y á los imitadores de Lucifer, los condenados callan porque saben que sería su perdicion un conflicto con la Iglesia. Si los Obispos repiten las enseñanzas del Vicario de Jesucristo, calla el liberalismo, callan los liberales, ó procuran torcer las palabras episcopales y disimular, porque no se atreven á chocar de frente con el Episcopado. Si el clero, unido y compacto y depreciando imprudentes amenazas echadas al aire para ver de amedrentarle, desde el púlpito y en innumerables protestas propaga el anatema lanzado por el Papa y los Obispos, el liberalismo se hace atrás, los liberales no se atreven aún á perseguir franca y ostensiblemente al Clero.

Y aún los simples seglares podemos impunemente defender nuestra fé y hacer guerra á la herejía del siglo y á los seguidores de Satanás, con que parece á periódicos que se llaman católicos, y ó son cómplices del liberalismo ó viven en las Batuecas, que es injusticia decir que vivamos en tiempos de persecucion.

Pero, fuera de aquella persecucion que consiste en negar el agua y el fuego á quien de algun modo no quema, incienso ante el idolo y en abrir todas las puertas y facilitar todos los caminos á quien de cualquier manera condesciende con el liberalismo ha ideado otra persecucion perfida y traidora, con que irá poco á poco amordazando á los ministros de Dios, si los católicos no acu-

den á defenderse con toda la decision y toda la energia que su fé les exige y con todos los medios que les da la ley, en cada caso particular, y en general uniéndose, apercibiéndose y trabajando eficazmente contra el maldito liberalismo, sus cómplices y encubridores.

So pretexto de delitos electorales, por no decir que el delito era enseñar la doctrina cristiana, fueron acusados el reverendo Párroco de Castillo-Elejabeitia y el reverendo Párroco de Elorrio. No se sabe ni es posible adivinar en qué podrá fundarse la acusacion del ilustre magistral de Vitoria, aunque ya *La Union Católica* y la conservadora *Epo-*ca han proporcionado á los fiscales molde en que hacer silogismos para pedir que todo cristiano muera en garrote y toda verdad sea proscrita. Y últimamente aún se ha buscado otro camino por donde llevar á presidio á los ministros de Dios.

No hace mucho que la Masoneria, suponiéndose con personalidad jurídica en España, cinica y descodadamente se presentó ante los tribunales demandando de injuria y calumnia á un sacerdote, que con valor indomable é incansable constancia la hace frente y tiene á raya en la ciudad y provincia de Castellon, porque decia de ella lo que es público y notorio, lo que los Sumos Pontífices nos enseñan, lo que la Iglesia de Dios siente de esa obra de Satanás, que es un antro infernal de errores espantosos y de crímenes horrendos. Y lo más grave del caso no fué que la Masoneria tuviese tanta audacia, sino que hubo un tribunal que admitió la querrela y declaró procesado al ministro de Dios, como si la Masoneria fuese, en efecto, persona jurídica; como si jurídicamente estuviesen reconocidos sus cargos, en términos que su gran maestro, ó lo que sea el Sr. Morayta, tuviese personalidad acreditada para representarla en juicio; como si los católicos, los ministros de la Iglesia, no tuviesen obligacion, que es más que derecho, de denunciar sus errores y sus crímenes á la exaracion del pueblo fiel.

Todavía durá este proceso increíble, aún no se ha celebrado el juicio oral, y ya no la Masoneria sino el ministerio fiscal promueve otra causa criminal contra el dignísimo sacerdote D. Wenceslao Balaguer, y tambien por defender la doctrina cristiana contra errores condenados por la Iglesia.

Hé aquí como lo anuncia *La Verdad*:

¡IMPORTANTE!

»Por auto del Juzgado de instruccion del 26 del corriente, se ha dictado auto de prision contra D. Wenceslao Balaguer, autor del artículo *Torpe concubinato*, en el que se ve un delito contra la Constitucion. Para salvar la prision se le exige fianza de 5.000 pesetas.

»Y como es claro que el procesado no puede dar esa fianza pecuniaria (¿?) habrá de ir á la cárcel, si es que no logra mejora de ese auto como ha pedido y entiendo procedente.

»Pero no hay cuidado.... y *La Verdad* continuará como si tal cosa.»

A renglón seguido dice *La Verdad*:

¡ATENCIÓN!

»Pocas, muy pocas palabras sobre el delito que se imputa al Sr. Balaguer, y para que los lectores formen cabal concepto.

»Se supone en el auto para procesarle y decretar la prision, que se ha cometido

el delito que el art. 174, párrafo 3.º del Código penal sanciona en estos términos:

»Incurrirán tambien en la pena de confinamiento en un 3.º—Los que fuere de las sesiones amenazaren ó injuriaren á un senador ó diputado por las opiniones manifestadas ó por los votos emitidos en el Senado ó en el Congreso.

»Y en el artículo *Torpe concubinato* se ha dicho:

»Debe tambien observarse que los políticos que proponen á la aprobacion ó sancionen esta ley del matrimonio civil, abusan grandemente de las palabras para engañar al pueblo y burlarse de él; pues no habiendo en el pacto celebrado en presencia del magistrado civil nada de matrimonio, sino un pacto de vivir amancebados, injustamente se le da el nombre de matrimonio.

»Estas palabras que pronuncia todo católico, que no hay motivo para que dude en pronunciarlas, constituyen el delito ántes indicado: lo constituyen en opinion del ministerio fiscal y aún de la Audiencia de lo criminal de esta circunscripcion, ó por lo ménos presenta caracteres de ese delito de injuria á un diputado ó senador por las opiniones manifestadas ó votos emitidos, etc.; etc.

»Conste así á todos: sepan todos la situacion en que viven los escritores católicos y lo mucho á que se exponen con lanzarse á la defensa de la buena doctrina cuando no hay cortapisas ni dificultades para los enemigos de la Iglesia.

»Otro dia seremos un poquito más extensos, puesto que hoy la tirada del periódico no nos permite otra cosa.»

Salta á la vista la improcedencia de la acusacion fiscal y la impertinencia del artículo del Código penal que en ella se cita. Es evidente de toda evidencia que al prohibir la ley con sancion penal que se amenace ó injurie á un senador ó diputado por las opiniones que manifieste ó por los votos que emita en el Senado ó en el Congreso, quiere ampararle contra un atropello personal, de ningun modo ha querido prohibir que se discutan y censuren tan duramente como lo merecan, los actos de los hombres políticos, las teorías, los sistemas, las ideas y los errores que tal ó cual partido quiera que prevalezcan. ¿Estaría bueno que se pueda libérrimamente discutir una ley ya votada, sancionada y promulgada, aunque esa ley sea la misma Constitucion, y juzgar á los legisladores segun el criterio de cada cual, y al gobierno y á todos sus actos, y no se pudiera discutir una proposicion de ley, y censurar á los que la presentan? La opinion pública es el primer principio y supremo juez en el sistema vigente; discutiendo todas todas las cosas dicen que han de establecerse y reformarse las leyes, porque de la discusion bruta la luz, segun cuentan; y sólo ha de haber una excepción contra la fe católica, sólo han de ser indiscutibles é inalienables los ataques á la Religion católica, que si no es respetada de los liberales por ser la verdadera, legalmente debia ser inatacable por ser la del Estado segun la Constitucion? Pero sino se puede exponer el juicio que *La Verdad* ha publicado de una proposicion de ley y de los diputados que la presentan, ¿cómo andan sueltos, cómo no están ya en presidio todos los periodistas que diariamente dicen cosas más graves y burlescas hartas sangrientas de los diputados, de los senadores, de los ministros y de cuanto hacen y dicen en el Congreso y en el Senado? ¿Y en qué entendimien-

dimiento cabe que la garantia que la ley establece para proteger la libertad individual del senador y del diputado, en el ejercicio de su cargo contra las coacciones de fuera, y ponerlos á cubierto de una agresion, pueda servir para hacer inviolables é inmuñes los actos públicos de los hombres políticos, las teorías y sistemas de escuela y de partido?

Y dejando para el juicio oral la cuestion estrictamente jurídica, considerando el caso desde el punto de vista más general y elevado, ¿á donde vamos á parar, á donde se trata de llevarnos por este camino? Puede la impiedad blasfemas y renegar públicamente de los Santos Sacramentos, y de la Iglesia de Dios; y del Clero, y de los Obispos y del Vicario de Jesucristo y si hay un fiscal que por maravilla, y sólo para cumplir, denuncie alguna vez un artículo de *Las Dominicales*, el jurado convierte el juicio oral en apoteosis de la impiedad, coronada por un veredicto absoluto. Pero si un Prelado condena á un impio, sólo se librará de sentarse en el banquillo de los acusados si está amparado por la inmunidad senatorial ó si tiene la suerte de que en su diócesis no haya un procurador que que quiera encargarse de la demanda. Si un sacerdote enseña la doctrina católica acerca del liberalismo y los liberales; va á presidio ó está en camino. Si otro denuncia los errores y los crímenes de la Masoneria, será inmediatamente procesado; y si defiende el Santo Sacramento del Matrimonio y condena como es justo el torpísimo concubinato que se llama matrimonio civil, peor cien veces y más execrable que cualquier otro amancebamiento porque es el mismo crimen pero erigido en derecho, el ministerio fiscal secundará y agravará el golpe y en nombre de una sociedad esencialmente católica y de un Estado que se llama católico, le llevará á la cárcel como á un delincuente á quien hay que tener sujeto, porque no es de fiar hasta meterlo en presidio.

No es posible, no se puede creer, no creeré mientras no lo vea, que haya tribunal en España capaz de condenar á un sacerdote por defender la santidad del Sacramento del Matrimonio contra el concubinato legal condenado por la Iglesia; y mucho menos que haya jueces de hecho ni de derecho, que apliquen el artículo trascrito del Código penal tan desatinadamente como el fiscal de Castellon de la Plana le cita. Pero ¿es cosa de que en España no se puedan defender los Santos Sacramentos contra quien quiera que los ataque sin que quien eso haga se vea envuelto en un proceso, procesado, preso, y tenga que sufrir las molestias insoportables de un juicio oral?

¡Y hay todavía periódicos que se llaman católicos, y dicen que la Iglesia no sufre persecucion, y se quedan tan tranquilos y tan frescos! ¡Y hay periódicos que se llaman católicos, y quieren convencernos de que los católicos debemos apoyar semejante estado de cosas por via de hipótesis y como mal menor! ¿Qué entenderán esas gentes por persecucion, y cuándo les parecerán bastante graves y dignos de consideracion los males que padece la Iglesia? Bien dijo el Sr. Pidal cuando llamó Pilatos á los que empezaban por azotar á Cristo para evitar mayores males, y acaban por firmarlasentencia de muerte y crucificarle. ¿Que no? Ahí están, disculpando la persecucion, diciendo que no es persecucion, que no hay tal persecucion, defendiéndola como hipótesis y mal menor, culpando de imprudentes á los que sustentan la fé ca-